EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210004400
DEMANDANTE: COOINTRACO
DEMANDADO: JAIME AMADOR BORJA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presentó oportunamente contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico manuel.cgsunidos049@gmail.com fue recibido escrito el día 2 de agosto de 2021 a las 11:55 AM, por parte del demandado MANUEL ENRIQUE CASTRO JULIO quien, estando dentro del término legal otorgado para ello, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante al tenor de los artículos 442 y 443 del C.G.P. Así mismo, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho, de conformidad con las facultades a él otorgadas por el demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica al abogado MANUEL ENRIQUE CASTRO JULIO, identificado con cédula de ciudadanía número 72310680 y Tarjeta Profesional No. 114075 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial del demandado JAIME AMADOR BORJA.

2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con los artículos 442 y 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 744-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 59 de fecha 26 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario